

**Dr. Álvaro Ugalde Zarazúa, Director General del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro**, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 9 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 5 párrafo segundo, 6, 55 fracciones I, V, IX y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 2 del Acuerdo que sectoriza a las entidades paraestatales del Estado de Querétaro; Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 inciso b y 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, y

#### Considerando

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y 38, fracción III, respectivamente, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el penúltimo párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, para el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y ejecutar la capacitación y difusión en dicho valor.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 5 y 2, fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyos artículos Octavo y Décimo Primero, establecen que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, dentro del Eje Rector 6, "Gobierno Ciudadano", establece en el objetivo 1, la línea estratégica que prevé honrar la total transparencia, el acceso a la información, y a la rendición de cuentas a la sociedad, a través de la acción de instaurar programas que fomenten la integridad en el servicio público.

El Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Donación de Órganos, Tejidos y Células Humanas del Estado de Querétaro es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía de gestión para emitir opiniones, acuerdos y resoluciones relacionados con el control y vigilancia de las donaciones y trasplantes de órganos, tejido y células humanas, de las actividades relacionadas con estos, de las instituciones médicas y los establecimientos donde se realicen y de quienes deban intervenir en el proceso observando las disposiciones que en la materia establezcan los ordenamientos jurídicos federales.



De acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas del Estado de Querétaro, el Centro tiene por objeto vigilar y controlar todo lo relacionado con las donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células humanas dentro de su ámbito de competencia; el fomento y promoción de la cultura de la Donación en esta materia y la operación del Registro Estatal de Trasplantes.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 fracción III del Reglamento del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro, el Director General de este organismo descentralizado sometió aprobación a su máximo órgano de gobierno, el presente Código de Conducta, siendo aprobado según consta en el Acuerdo número **CET/EXTRAORD/2023/01** de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro celebrada el 05 de Septiembre de 2023.

Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro, como instrumento normativo que precise la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, siendo un instrumento que contribuirá al desempeño eficiente, respetuoso, comprometido e igualitario; con el objetivo de fomentar un buen gobierno, y hacer cumplir el derecho humano a la salud contribuyendo a erradicar malas prácticas, corrupción y la impunidad.

Con base en lo expuesto se expide el siguiente:

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE QUERÉTARO CAPÍTULO I.**

### **DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1.** El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que los servidores públicos adscritos al Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro, aplicarán en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

**Artículo 2.** Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los Servidores Públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro.

**Artículo 3.** Los servidores públicos sujetos a este Código deberán firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**Artículo 4.** Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- a) **Carta Compromiso:** Instrumento a través de la cual el servidor público manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos y a desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos, el cual forma parte del presente instrumento como Anexo Único.
- b) **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro.
- c) **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
- d) **Comité:** El Comité de Ética del Sector Salud, de conformidad con el Acuerdo de Sectorización para la Conformación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.



- e) **Juicio Ético:** Ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- f) **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g) **LRAQ:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

## CAPÍTULO II.

### PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

**Artículo 5.** Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñan un empleo cargo o comisión en el Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro, siendo los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

**Artículo 6.** Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro, son los siguientes: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Además de los valores anteriormente considerados, deberá de observarse lo que a continuación se menciona:

Sensibilidad: Los Servidores Públicos se conducen en la participación afectiva en una realidad ajena, con calidad humana.

**Artículo 7.** Las reglas de integridad que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro, son las siguientes:

- a) **Actuación pública:** Actuar con transparencia, honestidad, lealtad, respeto a cada individuo, cooperación, austeridad, sin ostentación, con humildad y con una clara orientación al interés público.
- b) **Información pública:** Actuar conforme a los principios de honradez, transparencia, accesibilidad, confidencialidad y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad el servidor público.
- c) **Contrataciones públicas:** Efectuar contrataciones públicas considerando en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, garantizando en todo momento las mejores condiciones para el Estado en el uso de los recursos para la adquisición de bienes, insumos y servicios.
- d) **Programas gubernamentales:** Colaborar en los trámites que se lleven a cabo en los servicios, procesos de atención, acciones de administración, control y evaluación relacionadas con el otorgamiento y operación de recursos de programas gubernamentales estatales o federales para que se realicen en apego a los principios de igualdad y no discriminación, imparcialidad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
- e) **Trámites y servicios:** Atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable, tolerante, imparcial, con igualdad y equidad.  
Proporcionándole toda la información y orientación de forma clara y precisa.
- f) **Recursos humanos:** Participar en el cumplimiento de los procedimientos de recursos humanos o de planeación de estructuras, selección y contratación de personal para contar con recursos humanos calificados, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, integridad, equidad, transparencia y rendición de cuentas.
- g) **Administración de bienes muebles e inmuebles:** Administrar el uso de los bienes muebles e inmuebles, así como de los recursos materiales, insumos, medicamentos y equipamiento, así como la participación



en las adquisiciones, enajenaciones, transferencia y procesos de baja con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los fines y objetivos para los que están destinados.

- h) Procesos de evaluación: Participar en procesos de evaluación necesarios de acuerdo a los principios de objetividad, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- i) Control interno: Promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno y administración de riesgos para generar, obtener, comunicar y utilizar información suficiente, oportuna y de calidad que permita reorientar la estrategia, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, disciplina, transparencia y rendición de cuentas para contribuir al cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro.
- j) Procedimiento administrativo: Participar en procedimientos administrativos, de evaluación, supervisión y control teniendo una cultura de denuncia y respetando las formalidades esenciales de los procedimientos, y a la garantía de audiencia bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.
- k) Desempeño permanente con integridad: Promover un ambiente de cordialidad y respeto hacia las personas con las que se tiene o guarda una relación en el desarrollo de funciones, dirigiéndose con cortesía y con un lenguaje adecuado sin hacer uso de palabras ofensivas y/o discriminatorias, ni actitudes prepotentes.
- l) Cooperación con la integridad: Promover los principios y valores del Código de Ética en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cooperando con las instancias encargadas de velar por la observancia de los mismos, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m) Comportamiento digno: Dar un trato cordial y de respeto a los derechos humanos de las personas, absteniéndose de cometer acciones de, discriminación, hostigamiento, acoso sexual o laboral, agresión, hostilidad, sometimiento, intimidación, extorsión o amenazas.

### CAPITULO III.

#### CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE QUERÉTARO.

**Artículo 8.** Los servidores públicos del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, y en el presente instrumento, teniendo como conductas esperadas por parte de todo el personal que trabaja en el Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro, siendo los siguientes:

##### A. Compromisos con la Población.

**A.1 Actitud de servicio con profesionalismo:** Atiendo a la población en general en la solicitud de la información requerida de manera responsable, respetuosa, imparcial y sensible a las situaciones de las personas, las escucho y transmito información clara y precisa. Procuro en todo momento guardar el secreto profesional; así como a manejar de forma responsable la información confidencial y reservada en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley y normatividad aplicable. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública y promuevo una cultura responsable de transparencia y acceso a la información pública, abierta a quejas y denuncias.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, imparcialidad, profesionalismo, objetividad y transparencia. Valores: Interés público, respeto, igualdad y no discriminación, respeto a los derechos humanos, equidad de género, empatía, cooperación, liderazgo.



Reglas de integridad: Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno, programas gubernamentales, cooperación con la integridad e información pública.

Directriz: Artículo 7, fracción III, V, VIII de la LGRA y artículo 5 de la LRAQ.

**A.2 Atención a la población:** Realizo mis actividades de manera cordial, educada, resolutive, eficiente, con equidad de género, igualdad y no discriminación. Respeto las ideas y creencias de toda persona y desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo, cumplo con mis funciones, las asignadas y aquellas que me corresponden de acuerdo a mi función y a mi cargo, asumiendo con responsabilidad los derechos, obligaciones y prohibiciones que tengo como servidor público.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, equidad, profesionalismo, objetividad, disciplina, eficiencia, honradez. Valores: Respeto, empatía, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, interés público, cooperación, liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno, cooperación con la integridad, administración de bienes, Contrataciones públicas.

Directriz: Artículo 7, fracción III, V, VIII de la LGRA y artículo 5 de la LRAQ.

**A.3 Dar valor a la población:** Me intereso por las causas humanitarias buscando siempre ser imparciales, responsables, transparentes, sensibles, con apego a la legalidad de los recursos humanos, financieros y materiales que faciliten, simplifiquen los procesos de atención y la accesibilidad a la información para la población.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, economía, transparencia, integridad y eficiencia.

Valores: Cooperación, interés público, sensibilidad, respeto y empatía.

Reglas de integridad: Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno, programas gubernamentales, cooperación con la integridad, administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción III, V, VIII de la LGRA y artículo 5 de la LRAQ.

**A.4 Fomento la Cultura de Donación:** Participo en dar información alusiva al Programa de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, compartiendo que es una decisión en familia, de manera responsable, sensible y respetuosa. Por lo que me capacito, atiendo las indicaciones, lineamientos, controles y medidas establecidas con la finalidad de proporcionar información clara y concisa, evitando generar un problema.

Vinculada con:

Principios: Honradez, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, transparencia. Valores: Respeto, Respeto a los derechos humanos, sensibilidad.

Reglas de integridad: Comportamiento digno, cooperación con la integridad. Directriz: Artículo 7, fracción I, VI de la LGRA y artículo 5 de la LRAQ.

**A.5 Impacto Ambiental:** Me comprometo a realizar acciones que contribuyan a la protección del medio ambiente, llevando a cabo acciones que fomenten el ahorro de agua, reciclaje de papel, economía en el uso de insumos y recursos, provenientes de las unidades hospitalarias del área de trasplantes.

Vinculada con:

Principios: Eficiencia, disciplina, economía, rendición de cuentas. Valores: Interés público, cooperación, entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Actuación pública, administración de bienes, control interno, cooperación con la integridad e información pública.

Directriz: Artículo 7, fracción VI, de la LGRA y artículo 5 de la LRAQ.

**A.6 Participo en el combate a la corrupción:** Mi comportamiento es ejemplar e íntegro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

Principios: Honradez, imparcialidad, profesionalismo, integridad, legalidad y transparencia, Rendición de Cuentas.

Valores: Interés público, Liderazgo y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones X, XI, XII y XIII, de la LGRA y artículo 5 de la LRAQ.

## B. Compromisos con mis compañeros

**B.1 Trabajo en equipo:** Me comprometo a mostrar un comportamiento digno que fomente la colaboración armónica, y promueva un trabajo eficiente, respetando los diferentes de puntos de vista, y que sirven para resolver más eficientemente conflictos que surgen en el ámbito económico, político y social.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, objetividad, eficiencia, imparcialidad, disciplina, honradez, competencia por mérito, economía.

Valores: Liderazgo, respeto, liderazgo, cooperación y empatía.

Reglas de integridad: Trámites y servicios, Comportamiento digno, Recursos Humanos y Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción I, V de la LGRA y artículo 5 de la LRAQ.

**B.2 Garantizo la igualdad de género y la no discriminación:** Brindo a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad. Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.



**B.3 No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual:** Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad. Valores: Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno.

Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

**B.4 Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral:** Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad. Valores: Respeto, Igualdad y No discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad. Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

## C. Compromisos con mi trabajo.

### Generales

**C.1 Responsabilidad del puesto:** Desempeño y doy cumplimiento a mis funciones en estricto apego con la normatividad aplicable y lineamientos en la materia. Valoro mi trabajo como parte de la actuación pública que contribuye al logro de objetivos y metas de programas gubernamentales, donde el beneficio es la salud y bienestar de la población. Atiendo y cumplo las tareas y funciones encomendadas de manera responsable, hago un manejo apropiado de la información, de los insumos, bienes y servicios.

Hago uso adecuado de los recursos informáticos, manejo los recursos materiales y financieros, de manera responsable, con austeridad y disciplina, no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público. Doy aviso a mi jefe inmediato ante cualquier irregularidad o problema que requiera de algún nivel superior de intervención o de toma de decisiones. Conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, objetividad, eficiencia, integridad, legalidad, honradez, lealtad, competencia por mérito, economía, transparencia, rendición de cuentas.

Valores: Interés público, respeto, cooperación, liderazgo, empatía, entorno cultural y ecológico. Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad, programas gubernamentales, administración de bienes, control interno, procesos de evaluación, información pública, procedimiento administrativo, Contrataciones públicas.

Directriz: Artículo 7, fracción I, II, V, VI, VIII de la LGRA y artículo 5 de la LRAQ.

**C.2 Manejo los recursos materiales, financieros e informáticos con eficiencia y austeridad:** Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos e informáticos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia. Valores: Entorno Cultural y Ecológico.

Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, y Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

### **C.3 Manejo apropiado de la información.**

Garantizo a toda persona, con base a la normatividad el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información que está bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis funciones o actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas. Valores: Cooperación e Interés Público.

Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno. Directriz: Artículos 7, fracción VI de la LGRA y 5 de la LRAQ.

**C.4 Desarrollo profesional:** Me mantengo actualizado y busco mejorar mis conocimientos, habilidades y técnicas para otorgar información de mayor calidad y excelencia en el ejercicio de mis funciones, que me permitan mejorar la evaluación de mi desempeño y sus resultados.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, objetividad, eficiencia, integridad, disciplina, competencia por mérito.

Valores: Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno, recursos humanos, cooperación con la integridad, control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracción I, V de la LGRA y artículo 5 de la LRAQ.

**C.5 Identifico y gestiono los conflictos de interés:** En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis



obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad. Valores: Interés Público.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad, Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Directriz: Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

#### **Específicos.**

- i. Atiendo a la población en general de forma amable, dándole respuesta a sus interrogantes alusivas al Programa de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos con compromiso, comunicación abierta, profesionalismo de forma responsable e imparcial, atendiendo siempre el secreto profesional.
- ii. Cumpló con la normatividad vigente en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células humanas y demás disposiciones normativas aplicables al ejercicio de mis funciones de manera responsable, transparente y profesional.
- iii. En el ejercicio de las facultades para contribuir al desarrollo administrativo del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro, promuevo e impulso el progreso administrativo e integral basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad y simplificación administrativa, absteniéndome de obstaculizar la aplicación de esquemas de control interno, mejora regulatoria, de mejora continua y de calidad que permitan su crecimiento y fortalecimiento en el Estado.
- iv. Actuó a favor de la población, en cuanto al fomento de la cultura de la donación de órganos, tejidos y células humanas, atendiendo a la legalidad, con profesionalismo, imparcialidad, integridad y objetividad. y sensibilidad.
- v. Actuó con compromiso, legalidad, respeto, equidad, empatía, objetividad e imparcialidad a fin de brindar información oportuna y precisa, respecto de la donación y trasplante de órganos, tejidos y células humanas evitando incurrir en actitudes prejuiciosas o discrecionales.
- vi. Administro los recursos que se me asignan de manera responsable, disciplinada, honesta, eficaz y eficiente, a fin de aplicar dichos recursos para satisfacer los objetivos a los que están destinados rendir cuentas de manera transparente y responsable.
- vii. Cumpló con las funciones y tareas que me sean asignadas para contribuir en el fomento de la cultura de la donación de órganos, tejidos y células humanas proponiendo acciones de sensibilización y mejora continua de los procesos de donación, asimismo llevo a cabo la difusión de la información de manera eficaz, atendiendo en todo momento al interés público.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito, transparencia, rendición de cuentas, eficacia, integridad y equidad.

Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, compromiso, empatía, cooperación, interés público, liderazgo, entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Actuación pública, información pública, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno, cooperación con la integridad,



Contrataciones públicas, programas gubernamentales, trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, recursos humanos, procedimiento administrativo, cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción III, V, VIII de la LGRA y artículo 5 de la LRAQ.

#### **CAPITULO IV. JUICIOS ÉTICOS.**

**Artículo 9.** En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de las respuestas a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

#### **CAPITULO V. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO.**

**Artículo 10.** El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en el Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro, recae en todos los servidores públicos que lo integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se deberá hacer del conocimiento al Comité.

**Artículo 11.** En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control competente, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

#### **CAPITULO VI. INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN.**

**Artículo 12.** Los casos no previstos en este Código serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 29 días del mes de noviembre el año 2023



**Anexo Único**

**Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y del Código de Conducta del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro**

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, y el Código de Conducta del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro, por lo que me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a estos Códigos, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Entidad, así como de alinear mi actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia que los Códigos de Ética y de Conducta, tienen para el Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona con quien tenga trato con motivo de mi trabajo, realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a estos Códigos, en tanto me encuentre prestando mis servicios en el Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre Completo: Alvaro Ugalde Zarazúa

Cargo: Director General

Área de Adscripción: Centro Estatal de Trasplantes

Entidad Paraestatal: Querétaro.

Firma



Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de noviembre de 2023.